



Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2023-MPY

Yungay, 02 de marzo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0255-2023-MPY/7.10 de fecha 27 de febrero del 2023 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; el Informe N° 0057-2023-MPY/07.12, de fecha 22 de febrero del 2023, del Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, por el cual solicita la conformación de Comité de Recepción de la Obra denominada: "**MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERÍO DE PAMPAC DEL DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH**";

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20°, numeral 20), expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF), referido a la recepción de la obra y plazos, mediante numeral 208.1, prevé lo siguiente: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo". En el numeral 208.2 estipula "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos".

Que, mediante CARTA N° 05-2023-ARMC/SUPER. de fecha 20 de febrero del 2023, el Ing. Aníbal Rogelio Meléndez Cueva, Supervisor de Obra, informa que el contratista CONSORCIO PAMPAC, encargado de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERÍO DE PAMPAC DEL DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", ha concluido con la ejecución de la obra en su totalidad con fecha 15 de febrero del 2023, emite el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA y solicita designación de integrantes del Comité de Recepción de Obra;

Que, a través del cuaderno de Obra en asiento N° 139 de fecha 16 de febrero del 2023, el Supervisor de Obra realiza la siguiente anotación "... A la fecha de hoy 15/02/2023, se culminó los trabajos de la obra al 100% el cual será verificado con planos, especificaciones técnicas y





Municipalidad Provincial de Yungay

calidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días, de encontrarlo conforme se emitirá el Certificado de Conformidad Técnica, ...".

Que, con Informe N° 0057-2023-MPY/07.12 de fecha 22 de febrero del 2023, del Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, por el cual solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERÍO DE PAMPAC DEL DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, con Informe N° 0255-2023-MPY/07.10 de fecha 27 de febrero del 2023 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, por el cual solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERÍO DE PAMPAC DEL DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", conformado por los siguientes miembros:

- Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa; CIP N° 94631 (Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local - Presidente).
- Ing. Jesús Ángel Zegarra Collas; CIP N° 163294 (Jefe de la División de Obras y Mantenimiento - 1er. Miembro)
- Ing. Luis Eladio Castro Obregón; CIP N° 210279 (Jefe de la División de Estudios - 2do. Miembro).

ASESOR TECNICO

- Ing. Aníbal Rogelio Meléndez Cueva; CIP N° 217115 (Supervisor de Obra)

Que, por las consideraciones expuestas y estando establecido el marco normativo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario emitir el acto resolutorio de conformación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERÍO DE PAMPAC DEL DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Por tanto, habiéndose verificado el trámite respectivo y contando con los informes correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley N° 27972, y conforme a lo establecido en el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Por los fundamentos expuestos de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, estando lo expuesto con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0028-2023-MPY;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERÍO DE PAMPAC DEL DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa; CIP N° 94631 (Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local - Presidente).
- Ing. Jesús Ángel Zegarra Collas; CIP N° 163294 (Jefe de la División de Obras y Mantenimiento - 1er. Miembro)
- Ing. Luis Eladio Castro Obregón; CIP N° 210279 (Jefe de la División de Estudios - 2do. Miembro).

ASESOR TECNICO

- Ing. Aníbal Rogelio Meléndez Cueva; CIP N° 217115 (Supervisor de Obra)



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, el cumplimiento de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas correspondientes y su publicación en el portal institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Lic. Adm. Edo Jover Garay Cornelio
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

